

Secretaría: A Despacho las anteriores diligencias .-
Cartago julio 7 de 2022.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: j02ccc cartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 412
VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)
RADICACION: 761473103002-2018-00114-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

En armonía con la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Sala Civil de Decisión Magistrado Ponente Doctor Juan Ramón Pérez Chiqué, en éste asunto Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual , mediante la cual resolvió el recurso de apelación contra la sentencia proferida por éste Despacho, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el At. 329 del C. General del Proceso, esto es, se estará a lo dispuesto por el Superior funcional, e igualmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia proferida en ésta instancia, se procederá a la fijación de agencias en derecho con el fin que por secretaría se realice la liquidación de costas concentrada de conformidad con lo indicado en el art. 366 del C. General del Proceso.-

De igual manera, se requerirá al doctor Henry Espinoza Cortés como apoderado de la demandante para que informe a éste Despacho si los valores por la suma de \$ 115.000.000.00 Mcte- que aparecen relacionados en el Archivo digital 070 fueron consignados en la cuenta de Ahorros Nro. 807-059325-31 de la cual es

titular.- Así mismo, en el auto que resuelva sobre la aprobación de las costas, se resolverá sobre la petición de levantamiento de medidas cautelares

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º.- Estarse a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle Sala Civil de Decisión en providencia de 16 de Febrero de 2022, mediante la cual desató recurso de apelación de sentencia proferida por éste Despacho, dentro del proceso **Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual de Reivindicatorio Con Reconvención**, propuesta por **Patricia García López y Otros contra Carlos Arturo Serna Uribe y Otros.** por lo dicho en la motivación

2º.- Fijar en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, la suma de **\$ 6.000.000.00 Mcte.** a cargo de los codemandados **Carlos Arturo Serna Uribe y Yeison Franco Agudelo** , y la suma de **\$ 1.800.000.00** a cargo de **la aseguradora Liberty Seguros S.A.** por concepto de agencias en derecho, valor que se incluirá en la liquidación de costas referida en la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, precisando que la misma habrá de realizarse por la Secretaría del Despacho

3º.- Requerir al doctor Henry Espinoza Cortés como apoderado de la demandante para que dentro del término de ejecutoria de ése auto, informe a éste Despacho si los valores relacionados en el archivo digital 070 por la suma de **\$115.000.000.00 Mcte-** fueron consignados en la cuenta de Ahorros Nro. 807-059325-31 de la cual es titular.-

4º.- En el auto que resuelva sobre la aprobación de la liquidación de costas, se resolverá sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares-

5º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h,f,v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14d580c312b39623ab57f9d47cf1ffb3f8f3790c62df4e44cfc50ca655466bc**

Documento generado en 08/07/2022 09:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>